

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C, octubre 07 de 2020, al despacho de la señora Juez, informando que la parte actora interpone recurso de apelación contra el auto que rechaza la demanda. Sírvase proveer.

La Secretaria,

CLAUDIA MARCELA LEON RAIRAN

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., Noviembre cinco (05) de dos mil veinte (2020)

Observa el despacho que la parte actora interpone recurso de reposición y en subsidio de apelación contra la providencia del 6 de octubre de 2020 que rechazó la demanda al no adecuarse la misma, lo anterior mediante escrito que obra a folio 67

Revisado el correo electrónico del Juzgado, se observa que en efecto la parte actora dentro de termino allego escrito adecuando la demanda, esto mediante correo del 7 de julio de 2020 (folio 58), por lo que le asiste razón al apoderado, como consecuencia este despacho repondrá el auto de fecha 6 de octubre de 2020 que rechazo la demanda, y en su lugar procederá a estudiar si reúne los requisitos para su admisión.

Verificado el escrito de demanda y sus anexos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del C.P.T. y S.S., y el decreto 806 de 2020 observa el Despacho que no se reúnen los requisitos para su admisión como quiere que se advierten las siguientes falencias:

1. No se aporta reclamación administrativa, lo anterior por cuanto la demandada es contra una Empresa Industrial y Comercial del estado.

Consecuente con lo anterior, al tenor de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, se **INADMITE** la presente demanda ordinaria laboral, en consecuencia se ordena devolverla, ello conforme a lo dispuesto en el artículo 28 Ibídem, en concordancia con el decreto 806 de 2020, para que en el término de cinco (5) días se subsanen las deficiencias antes anotadas, so pena de **RECHAZO**.

Notifíquese y cúmplase.

La Juez


NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Hoy Noviembre 6 de 2020

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado N° 158

CLAUDIA MARCELA LEON RAIRAN
Secretaria